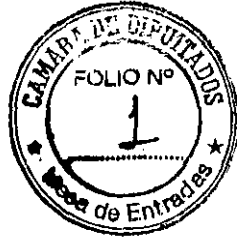


El Poder Ejecutivo
Nacional



"2004 - Año de la Antártida Argentina"

CAMARA DE DIPUTADO DE LA NACION MESA DE ENTRADAS	
28 JUL 2004	
SEC: PE 0037	HORA: 6:25



BUENOS AIRES, 21 JUL 2004

AL HONORABLE CONGRESO DE LA NACION:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Honorabilidad a fin de comunicarle el dictado del Decreto N° 923 del 21 de julio 2004, que en copia debidamente autenticada se acompaña.


Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

MENSAJE N°

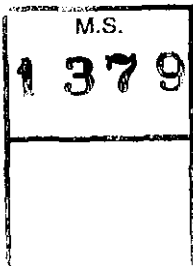
924



Dr. ALBERTO ANGEL FERNANDEZ
JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

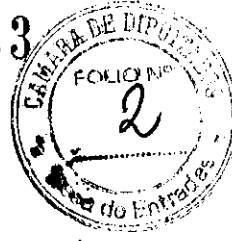


Dr. GINÉS MARIO GONZALEZ GARCIA
MINISTRO DE SALUD



El Poder Ejecutivo
Nacional

923



BUENOS AIRES, 21 JUL 2004

VISTO la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438 de fecha 12 de marzo de 1992, sus modificatorios y complementarios), el Decreto N° 357 de fecha 21 de febrero de 2002 y modificatorios, como también el Decreto N° 141 del 4 de junio de 2003 y el Decreto N° 295 de fecha 30 de junio de 2003, y

CONSIDERANDO:

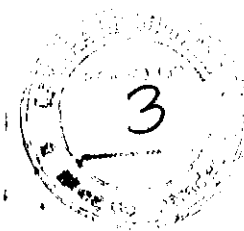
Que a través de la Ley citada en el Visto y sus modificatorios, se establecieron los ministerios que conforman la organización de la Administración Pública Nacional y sus competencias.

Que por el Decreto N° 357/02 y modificatorios se aprobó el organigrama de aplicación de la Administración Pública Nacional centralizada hasta nivel de Subsecretaría y los objetos de las Unidades Organizativas determinadas en dicho organigrama.

Que a través del Decreto N° 141/03 se ampliaron las competencias del MINISTERIO DE SALUD.

Que por el Decreto N° 295/03 se transfirió la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE del ámbito del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL al MINISTERIO DE SALUD.

Unico
[Signature]
M.S.
1379
[Signature]



*El Poder Ejecutivo
Nacional*

Que como consecuencia de dicha transferencia resulta necesario otorgarle una nueva denominación al MINISTERIO DE SALUD, de manera de que queden referenciadas las nuevas competencias asignadas a esa cartera.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención de su competencia.

Que la necesidad de adecuar la denominación de la cartera de salud con sus nuevas competencias, configura una circunstancia excepcional que hace imposible seguir los trámites ordinarios previstos por la CONSTITUCION NACIONAL para la sanción de las leyes.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 99, inciso 3, de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Sustitúyese la denominación del MINISTERIO DE SALUD por la de MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE, debiendo considerarse modificada tal denominación cada vez que se hace

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

M.S.
1379

[Handwritten signature]



El Poder Ejecutivo Nacional

referencia a la Cartera Ministerial citada en primer término.

ARTICULO 2°.- Dése cuenta al HONORABLE CONGRESO DE LA NACION:

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

DECRETO N° 923

Dr. ALBERTO ANGEL-FERNANDEZ
JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

Dr. JOSE JUAN BAUTISTA PAMPARO
MINISTRO DE DEFENSA

Lic. ROBERTO LAVAGNA
MINISTRO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

Dr. GINÉS MARIO GONZALEZ GARCIA
MINISTRO DE SALUD

Dr. CARLOS ALFONSO TOMADA
MINISTRO DE TRABAJO,
EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dr. GUSTAVO OSVALDO BELIZ
MINISTRO DE JUSTICIA, SEGURIDAD
Y DERECHOS HUMANOS
E INTERINO DE PLANIFICACION FEDERAL,
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

936

Dr. ANIDAL DOMINGO FERNANDEZ
MINISTRO DEL INTERIOR

Lic. DANIEL FERNANDO FILMUS
MINISTRO DE EDUCACION, CIENCIA Y
TECNOLOGIA

Dr. RAFAEL ANTONIO BIELSA
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES
COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

M.S.
1379